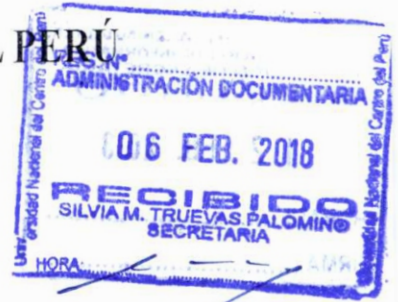




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 1812-R-2018

Huancayo, 02 FEB. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0052-2018-OGAL/UNCP presentado el 24 de enero 2018, a través del cual el Asesor Legal solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 01784-2013-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia N° 33-2014, contenido de la Resolución N° 07 de fecha 10 de enero 2014, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, en el proceso administrativo contencioso seguido por Severo Simeón Calderón Samaniego contra la UNCP, ha declarado: Fundada en parte la demanda interpuesta, en consecuencia, ordena al rector cumpla con efectuar el pago a favor del actor el quinto quinquenio, declara la nulidad total de la Resolución N° 2255-R-2011 de fecha 13 de octubre 2011, y declara improcedente la demanda en el extremo de pago de una indemnización por los daños y perjuicios causados; cumpla con el pago de los devengados e intereses legales que serán calculados en ejecución de sentencia;

Que, la Segunda Sala Mixta de Huancayo, ha emitido la Sentencia de Vista N° 877-2014, contenida en la Resolución N° 12 de fecha 20 de octubre 2014, y confirma la sentencia N° 033-2014 contenida en la Resolución N° 07 emitida el 10 de enero 2014; y a través de la Resolución N° 19 de fecha 29 de diciembre 2017, resuelve requerir al rector cumpla con efectuar el pago y/o presentar el cronograma de pagos a favor del actor en el monto de S/ 588.75 soles;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial N° 01784-2013-0-1501-JR-LA-01 del Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, que emite la Sentencia N° 33-2014, en consecuencia, cumpla con efectuar el pago a favor del actor del quinto quinquenio y el pago de los devengados e intereses legales que serán calculados ejecución de sentencia; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 19 del 29 de diciembre 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por el concepto de quinto quinquenio mas los intereses legales a favor de **Severo Simeón Calderón Samaniego**, disponiendo el pago por el monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (S/ 588.75) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 19.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



D^o. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR